

## Resumen de la Ponencia

### **Copyleft: La síntesis de una revolución en marcha**

Javier de la Cueva  
*Abogado. Copyleft*

El Copyleft se fundamenta en el sagrado derecho que el autor tiene para decidir quién puede copiar, transformar, difundir o distribuir su obra. En el caso del Copyleft, el creador decide que la copia de su obra sea libre y promueve su circulación por las redes como forma de permitir su conocimiento lo más amplio posible.

El origen del Copyleft se halla en las instituciones universitarias norteamericanas: Harvard, Berkeley, Stanford y el Instituto Tecnológico de Massachusetts. De su primera vinculación al mundo del código informático en la actualidad ha traspasado sus iniciales dominios para implantarse en las obras musicales, literarias y, fundamentalmente, en el campo de la publicación científica o de la investigación: Harvard ha anunciado recientemente que las obras de sus investigadores deberán publicarse electrónicamente y bajo las condiciones de libre y universal acceso a las mismas.

El modelo del Copyleft supone un mecanismo jurídico para la transición del mundo industrial al mundo digital y propugna la liberación del conocimiento a través del uso de licencias donde, expresamente, se les indiquen a los usuarios de obras los actos de copia, transformación, difusión o transformación de las mismas. En la actualidad, si una obra no señala sus condiciones de utilización, se presume que no se permite ninguno de las cuatro actividades señaladas; es por ello que las licencias Copyleft se han de señalar de una manera clara, garantizándose así el conocimiento por el usuario de las posibilidades ofrecidas.